

CONSTANCIA SECRETARIAL: 14-06-2022. Informo al señor Juez que la anterior demanda pasa a despacho para admitir.

  
JENNIFER CARMONA GARCIA  
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio 1280

PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL  
DEMANDANTE ALVARO TAMAYO ROJAS  
DEMANDADOS: LILIANA MARÍA VELASQUEZ OROZCO  
SERGIO STEVENS VALENCIA VELASQUEZ  
RADICADO: 170014003002-2022-00305-00

Procede el despacho a considerar la demanda EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL incoada por ALVARO TAMAYO ROJAS contra LILIANA MARÍA VELASQUEZ OROZCO y SERGIO STEVENS VALENCIA VELASQUEZ.

La demanda se inadmitirá por lo siguiente:

-Deberá allegar el certificado de tradición completo con fecha de expedición no inferior a 1 mes, del inmueble dado en hipoteca, en la cual conste la anotación 24 de la hipoteca, pues el certificado allegado, está incompleto (art. 468 CGP).

Para lo anterior se le concede el término de 5 días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 15-06-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria

**Firmado Por:**

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11d4f5fc99876e279259473ff5082cbc42096cbef35af9317f631629f9e75b5e**

Documento generado en 14/06/2022 11:45:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**